



AL-188-2008

San Isidro, 16 de octubre de 2008

Señores
Directorio
Comité de Operación Económica del
Sistema Interconectado Nacional
COES SINAC
Manuel Roaud y Paz Soldán # 364
San Isidro.-

Asunto: Solicitud de sometimiento a arbitraje de las decisiones adoptadas por el Directorio en su sesión N° 311 del 16 de julio de 2008.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido por el artículo 88° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y los artículos Duodécimo y Quincuagésimo Quinto del Estatuto del COES SINAC, les comunicamos nuestra decisión de iniciar un procedimiento arbitral contra los acuerdos adoptados por el Directorio del COES-SINAC en su sesión N° 311 del 16 de julio de 2008, comunicados mediante COES-SINAC/D-1107-2008, en el extremo referido a la asignación y valorizaciones provisionales de potencia y energía activa correspondientes al mes de abril de 2008, que no hemos declarado y que no nos corresponden respecto a los retiros efectuados por el cliente libre Compañía Minera Casapalca S.A.

Al respecto, cabe señalar que su entidad se ha sometido a la competencia del Tribunal Arbitral instalado con fecha 20 de marzo de 2006 para resolver la controversia surgida entre ENERSUR S.A. y el COES. En dicho proceso arbitral y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 60, de fecha 6 de diciembre de 2007, también participa EDEGEL S.A.A., en calidad de litisconsorte necesario.

Conforme a ello y estando a que en dicho arbitraje no sólo se viene ventilando - en calidad de pretensión principal - si su entidad se encuentra legalmente facultada a aplicar el criterio utilizado para desestimar nuestro Recurso de Apelación, sino también tiene si el COES debe abstenerse de asignar a EDEGEL, en cualquier proporción o medida, retiros sin respaldo contractual que ésta no haya aceptado voluntariamente; las asignaciones referidas al mes de abril de 2008 que son materia de la presente solicitud, deben ser consideradas como parte integrante de las pretensiones de EDEGEL S.A.A. señaladas en nuestro escrito de fecha 4 de diciembre de 2007 y, por tanto, resueltas por el Tribunal Arbitral ya instalado para tal efecto y a cuya competencia se han sometido tanto el COES como EDEGEL S.A.A.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Licly Benzaquén Gonzalo
Apoderada

EDEGEL S.A.A.

Av. Víctor Andrés Belaúnde # 147
Real 4 - Lima 27
Telf: (511) 215-6300
Fax: (511) 215-6370

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTIUM

TESTIMONIO



KARDEX: 020287.- MINUTA: 1799

INSTRUMENTO NRO : 2270

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA EDEGEL S.A.A.=====

INTRODUCCION :=====
EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL;=====

COMPARACE :=====
EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO CORNEJO SPICKERNAGEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796408, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES,===== QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUDE NUMERO 147, TORRE REAL 4, PISO 7, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===== QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **EDEGEL S.A.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20330791412, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL RUBRO C00044 DE LA PARTIDA NUMERO 11008822 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

EL OTORGANTE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LE HICE.===== EN ESTE ACTO ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE "REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES" CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION,===== **MINUTA** .=====

SEÑOR NOTARIO;===== SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA EL GERENTE COMERCIAL DE EDEGEL S.A.A. ("EDEGEL"), SEÑOR ROBERTO ANTONIO CORNEJO SPICKERNAGEL (EL "OTORGANTE"), DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796408, FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN EL RUBRO NUMERO C00044 DE LA PARTIDA NUMERO 11008822 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO:=====
EDEGEL ES UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DEL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 131538 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y CONTINUA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008822 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

SEGUNDO:=====
MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL, SE NOMBRÓ GERENTE COMERCIAL Y APODERADO CLASE A AL OTORGANTE, NOMBRAMIENTO QUE CORRE INSCRITO EN EL RUBRO C00043 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008822 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.===== POR ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, INSCRITA EN EL RUBRO C00044 DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11008822 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EL GERENTE GENERAL DELEGO EN EL OTORGANTE DIVERSAS FACULTADES, ENTRE ELLAS, LAS DE REPRESENTACION PROCESAL. LA REFERIDA INSCRIPCION FUE RECTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL RUBRO D00010 DE LA PARTIDA ANTES INDICADA.=====

TERCERO:=====
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA EL OCHO DE

LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTITRES

TESTIMONIO

ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUIDO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

ARTICULO 75°.- "FACULTADES ESPECIALES".- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

C O N C L U S I O N:=====

HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICO FIRMANDOLO FRENTE A MI, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: 5566991 Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: 5566993.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), DE LO QUE DOY FE.=====

FIRMA DE: ROBERTO ANTONIO CORNEJO SPICKERNAGEL.=====

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO DE LIMA DOCTOR LUIS DANNON BRENDER.=====

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 10, 24. EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY LIMA, 19 MAYO 2005



**Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**



LUIS DANNON BRENDER

NOTARIO DE LIMA
DEPENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Av. Javier Prado Oeste 770 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 461-2332 / 261-9081 Fax: 460-2011

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 1008822

TESTIMONIO

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
EDEGEL S.A.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00076

Por Escritura Pública de fecha 09.05.2005 otorgada ante Notario Luis Dannon Brender en la ciudad de Lima, EDEGEL S.A.A, representada por el Sr. Roberto Antonio Cornejo Spickernagel (C 000043, C 00044 y D 00010) **REVOCA** todos los **poderes** y facultades conferidas a favor del Sr. **EDGARDO GUILLERMO PORTARO VAN OORDT** (C 00068). **OTORGA** FACULTADES de Representación en procesos judiciales, arbitrales o procedimientos administrativos a la Sra. **LICY BENZAQUEN GONZALO** (DNI N° 10556290) y al Sr. **GINO ANTONIO SANGALLI DE LOS RIOS** (DNI N° 40528226), de acuerdo al siguiente detalle: Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades judiciales, entre ellas juzgados civiles, comerciales, penales, de trabajo, agrarios, tribunales tributarios, así como ante toda clase de autoridades administrativas, tributarias, militares, fiscales, policiales, municipales, regionales y públicas en general. Decidir el inicio, continuación, abandono y transacción de procedimientos judiciales, gozando de las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, es decir, las atribuciones y potestades generales y especiales. Las facultades de representación se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando a los representante para intervenir en el proceso y realizar todos los actos del mismo. Asimismo podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y podrá demandar y reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse, tachar y oponerse a las pruebas, absolver las tachas y oposiciones, deducir excepciones y contestarlas; participar en audiencias de saneamiento, de Conciliación, de procesos de ejecución, de actuación y declaración judicial y cualquier otra, conciliar, transigir, apelar, interponer recursos de casación e interponer cualquier otro tipo de recursos impugnatorios, presentar recursos en vía ordinaria y extraordinaria, prestar declaraciones de parte, reconocer y exhibir documentos, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, otorgar contracautela, inclusive la de caución juratoria, participar en remates (incluso como postor). **Se deja constancia que el poder que se delega podrá ser ejercido por cualquiera de los poderados en forma individual.**

El título fue presentado el 19/05/2005 a las 02:10:00 PM horas, bajo el N° 2005-00240486 del Tomo Diario 0462. Derechos S/.56,00 con Recibo(s) Numero(s) 00025931-11 00034431-10.- LIMA, 07 de Junio de 2005.


GLADYS MALENA FUENTE ARRIETA
Registradora Pública
D.L.O.

Página Número